

DIRECCION-ADMINISTRACION.
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número exacto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de la Guerra

Real orden circular declarando texto definitivo y de obligatoria adquisición en la Academia de Intendencia la obra Ejecución técnica e industrial del servicio de Subsistencias, de la que es autor el Capitán del mismo Cuerpo D. Francisco Goicoechea Clara.—Página 1020.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Reales órdenes resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas.—Páginas 1020 y 1021.

Otra disponiendo que las Mutualidades escolares que figuran en la relación que se publica sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio.—Páginas 1021 a 1025.

Otra nombrando a D. Gabriel Alomar Villalonga Catedrático numerario de Lengua latina del Instituto de Baleares.—Página 1025.

Otra ídem el Tribunal para las oposiciones a una plaza de Profesor de entrada de las enseñanzas del cuarto grupo, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Baeza.—Página 1025.

Otra ídem a D. José Rocafort Balado Catedrático numerario de Lengua latina del Instituto de Lugo.—Página 1025.

Administración Central

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de

Política.—Anunciando que la República de Finlandia se ha adherido al Convenio, firmado en Ginebra el 5 de Julio de 1906, para el mejoramiento de la suerte de los heridos y enfermos en los ejércitos en campaña.—Página 1025.

Ídem que la República de Colombia se ha adherido al Convenio internacional de Berna, referente a la protección de obras literarias y artísticas.—Página 1025.

Sección de Comercio.—Anunciando que el Gobierno de Canadá ha dispuesto que desde 1.º de Abril de 1920 las Aduanas de aquel país no despacharán la documentación de ninguna partida importada de conservas de pescado o mariscos contenidos en latas o en cualquier otro envase herméticamente cerrado, a menos de que se acompañe un certificado (afidavit) del expedidor, extendido con arreglo al modelo que se publica.—Página 1025.

Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 1026.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Títulos del Reino.—Anunciando haber sido solicitada por doña Angela Santa Marina y Aldunein, viuda de Temes, la rehabilitación del título de Marqués de Solanda y la de Marqués de la Atalaya Bermeja.—Página 1026.

Ídem por D. Carlos Palacio Azaña y Ferrándiz la rehabilitación de los títulos de Conde de Escalante, Marqués de Vargas y Conde de San Carlos.—Página 1026.

Ídem por D. Carlos de la Plaza y Zumelzu la rehabilitación del título de Marqués de Barinas.—Página 1026.

Anunciando hallarse vacante la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva de los Juzgados de pri-

mera instancia de Santafé y Zafra.—Página 1026.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Disponiendo se rectifique en el sentido que se publica el error padecido al insertar en la GACETA de 1.º del mes actual la Real orden de 16 de Febrero último, relativa a adquisición de material pedagógico.—Página 1026.

Nombrando, por derecho de consorte, a doña Encarnación Fernández Zamora, Maestra de la Escuela del barrio del Albaicín, de Granada.—Página 1026.

ANEXO 1.º.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES DE La Unión y El Fenix Español; Compañía general de la Alimentación, y Compañía Española de Minas del Rif.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Junta calificadora de Aspirantes a destinos civiles.—Relación nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se indican.

Ídem ídem de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso, por los motivos que se indican.

Ídem de los individuos que han sido clasificados en último lugar en el concurso, por no haber ejercido el último destino para el que fueron propuestos por este Ministerio.

HACIENDA.—Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar.—Anulaciones de resguardos y rectificaciones de créditos.

ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Civil.—Pliegos 79 y 80.

PARTE OFICIAL**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA**REAL ORDEN CIRCULAR**

Excmo. Sr.: Terminado el plazo para el segundo concurso anunciado por Real orden circular de 19 de Febrero de 1918 (D. O. núm. 42), y cumpliendo cuanto dispone la de 27 de Abril de 1911 (C. L. núm. 85).

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar texto definitivo y de obligatoria adquisición en la Academia de Intendencia la obra *Ejecución técnica e industrial del servicio de subsistencias*, presentada a concurso bajo el lema "Patria", que ha sido aceptada por las Juntas facultativas de dicha Academia y del Cuerpo de Intendencia, y de la cual resultó ser autor el Capitán del mismo Cuerpo D. Francisco Golcochea Clara, Profesor en la actualidad de la mencionada Academia.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se fije en 15 pesetas el precio de la obra, y que una vez hecha la tirada remita su autor dos ejemplares a este Ministerio para la Biblioteca del mismo, todo con arreglo a lo que preceptúa la soberana disposición últimamente citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid, 11 de Marzo de 1920.

VILLALBA

Señor...

**MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTES****REALES ORDENES**

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Cabana (La Coruña) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza de Consejo de Instrucción

pública ha emitido el siguiente dictamen:

"El Ayuntamiento de Cabana (La Coruña) solicita la creación de una Escuela de asistencia mixta, a cargo de Maestra, en la parroquia de San Martín de Riobó, que carece de todo medio de instrucción, ofreciendo el local y material pedagógico necesarios y habitación para la Maestra.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen se oiga a este Consejo por tratarse de la modificación del vigente Arreglo escolar.

Considerando que el distrito de Nantón y Riobó, a que corresponde aquella parroquia, le asigna dos Escuelas el Arreglo escolar, y no cuenta más que con una:

Considerando lo dispuesto en el artículo 100 de la ley de Instrucción pública y en la Real orden de 21 de Abril de 1917,

Esta Comisión opina que puede modificarse el Arreglo escolar del mencionado Municipio de Cabana en el sentido de constituir un nuevo distrito en la parroquia de San Martín de Riobó con una Escuela de asistencia mixta, servida por Maestra, que se emplazará en Folgoso."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente, por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 27 de Febrero de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Gomecello (Salamanca) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"El Ayuntamiento de Gomecello (Salamanca) solicita la creación de una Escuela de niñas, y que se convierta en unitaria de niñas la de asistencia mixta que tiene, alegando que cuenta con un número de habitantes superior a 500, y ofreciendo el local y material pedagógico necesarios y habitación para la Maestra

La Junta local y la Inspección informan favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen se oiga a este Consejo, por pedirse la modificación del vigente Arreglo escolar.

Considerando que, según la Inspección, es notorio el crecimiento de población en dicho Ayuntamiento:

Considerando que, según certificación que acompaña al expediente, el número de habitantes de Gomecello es de 537:

Considerando lo dispuesto en el artículo 100 de la ley de Instrucción pública y en la Real orden de 21 de Abril de 1917,

Esta Comisión opina que procede modificar el Arreglo escolar del mencionado Municipio en el sentido de constituir el distrito de Gomecello, con una Escuela unitaria de cada sexo."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente, por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 28 de Febrero de 1920.

RIVAS.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Yélamos de Arriba (Guadalajara) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"El Ayuntamiento de Yélamos de Arriba (Guadalajara) solicita la creación de una Escuela de niños, por ser insuficiente la de asistencia mixta, servida por Maestra, con que cuenta para dar la enseñanza a su población escolar, que en el año de 1918 dió una matrícula de 90 niños y niñas, ofreciendo el local y material pedagógico necesarios y habitación para el Maestro.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se oiga a este Consejo por tratarse de la modificación del Arreglo escolar vigente.

Considerando que no es posible atender debidamente en un solo Centro la numerosa matrícula escolar con que

cuenta el pueblo de Yélamos de Arriba: Considerando que sería conveniente el establecimiento de la enseñanza de adultos:

Considerando lo dispuesto en la Real orden de 21 de Abril de 1917,

Esta Comisión especial opina que procede modificar el Arreglo escolar del referido Municipio de Yélamos de Arriba, convirtiendo en unitaria de niñas la Escuela de asistencia mixta que tiene, y creando una de niños."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente, por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Sober (Lugo) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"El Ayuntamiento de Sober (Lugo) solicita la creación de una Escuela de asistencia mixta, servida por Maestro, en Moradela, alegando que este pueblo dista cuatro kilómetros de la Escuela más próxima y ofreciendo el local y material pedagógico necesarios y habitación para el Maestro.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen se oiga a este Consejo por tratarse de la modificación del vigente Arreglo escolar.

Considerando que se ha demostrado la necesidad de la Escuela solicitada:

Considerando lo dispuesto en el artículo 100 de la ley de Instrucción pública y en la Real orden de 21 de Abril de 1917,

Esta Comisión opina que procede modificar el Arreglo escolar del mencionado Municipio de Sober, en el sentido de constituir un nuevo distrito en Moradela, con una Escuela de asistencia mixta, a cargo de Maestro, para este pueblo y los de San Pedro, Sintindomato y grupos diseminados."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente, por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Vilanova de la Muga (Gerona) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"El Ayuntamiento de Vilanova de la Muga (Gerona) solicita la creación de una Escuela de asistencia mixta, servida por Maestra, en Pedret y Marsé, alegando la población de estos barrios y la distancia de cuatro kilómetros que por caminos accidentados les separa del casco y ofreciendo el local y material pedagógico necesarios y habitación para la Maestra.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen se oiga a este Consejo, por tratarse de la modificación del vigente Arreglo escolar.

Considerando que se halla demostrada la necesidad de la Escuela solicitada:

Considerando lo dispuesto en la Real orden de 21 de Abril de 1917,

Esta Comisión opina que procede modificar el Arreglo escolar del mencionado Municipio de Vilanova de la Muga."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente, por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Marzo de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Presidentes de las Mutualidades Escolares que se expresan en la adjunta relación para disfrutar de los beneficios del régimen oficial establecido por el Real decreto de 7 de Julio de 1911, y de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que las Mutualidades citadas sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio, por haber cumplido sus fundadores las condiciones reglamentarias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza, Presidente de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar.

Relación de las Mutualidades Escolares que deben inscribirse en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Mutualidad de Llivia (L'Enclave); Presidente, D. Calixto Freixa; Llivia (Gerona).

Artiga, D. José María Carrión; El Bonillo (Albacete).

Nuestra Señora de la Peana, D. Zacarías Puyuelo; Borja (Zaragoza).

San Sebastián, D. Andrés Manzano; Alfacer (Granada).

Nuestra Señora del Pilar, D. Tomás Rioja; Baños de Rioja (Logroño).

Honradez y Trabajo, D. Isaac Casado; Martín de Yeltes (Salamanca).

San Marcos, D. Pablo Lorente; Mainer (Zaragoza).

El Porvenir Infantil, D. Benito Lázaro; Cadrete (idem).

Moyano, D. Antonio Martínez; Serrón (Almería).

Ciudad de la Hoz, D. Rafael Perales; Vallada (Valencia).

San Cristóbal, D. Adolfo Durán; Ronda (Málaga).

Alfonso XIII (Argumosa), D. Felipe Virumbrales; Nava del Rey (Valladolid).

Santa María la Real, D. Julio Merino; Nájera (Logroño).

San Antonio, D. Angel Capanaga; Mafaria (Vizcaya).

La Perla del Montserrat, D. Francisco Berenguer; Vacarissas (Barcelona).

La Hormiga, el mismo; idem (idem).

Ampurias, D. Víctor Texidor; Llers (Gerona).

Marqués de Carulla, el mismo; idem (idem).

La Infancia Emancipada, D. Pablo Vilella; Tarroja (Lérida).

Virgen de la Salud, D. Antonio Jordá; María de la Salud (Balears).

La Cabaneta, D. Antonio Galmés; Marratxí (idem).

El Ahorro Infantil, D. Eleuterio Ferreras; Villalba de la Lema (Valladolid).

- Nuestra Señora de la Concepción, D. Manuel Ruiz; Ochánduri (Logroño).
 La Perseverante, D. Joaquín Sánchez; Manzanares (Ciudad Real).
 Príncipe de Asturias, D. Manuel M. Martín, Pinilla de Toro (Zamora).
 Virgen del Milagro, D. Martín Román, Valdestillas (Valladolid).
 La Civilización, D. Teotisto Bueno; Bustillo de Chaves (idem).
 Trabajo y Fraternidad, D. Andrés Sánchez, Colmenar Viejo (Madrid).
 Nuestra Señora del Milagro, doña Lucía A. Caicedo; ídem (idem).
 San Millán Abad, D. Bruno Uriarte; Cellorigo (Logroño).
 Bienvenida, D. Enrique Domínguez Sáez; Fuentelespino de Moya (Cuenca).
 Trabajo y Previsión, D. Fausto Maldonado; Almoharín (Cáceres).
 Cervantes, D. Pedro Sáez; Casas de Belvis (idem).
 Vicente Corella, D. Miguel Guevara; Vallada (Valencia).
 Ana Gil, el mismo; ídem (idem).
 Domingo Paramés, D. José A. Vázquez; Brión (La Coruña).
 Sagrado Corazón de Jesús, D. Otilio López; Bédar (Almería).
 Nuestra Señora de los Dolores, doña Mariana de Mora; ídem (idem).
 De Palacios de Benaver, D. Nicasio Sodomil, Palacios de Benaver (Burgos).
 Abarán, D. Francisco Carrión; Abarán (Murcia).
 La Salceda, D. Tomás Aledo; Las Torros de Cotillas (idem).
 Antolín López Peláez, D. Dámaso Cansado; Carrizo (León).
 Nuestra Señora del Villar, doña Divina Maceda; ídem (idem).
 Esperanza, doña María Carrick; Serón (Almería).
 Nuestra Señora del Rosario, D. José A. Puerta; Bullas (Murcia).
 La Cruz, D. Florencio Jiménez; Cabezas del Villar (Ávila).
 Virgen del Villar, D. Pedro Sánchez; ídem (idem).
 La Garcense, D. José Gallardo; Garcíaz (Cáceres).
 Previsión Infantil de Ponferrada, D. Arturo Bodelón; Ponferrada (León).
 San Bartolomé, D. Francisco Ruiz; Sierra de Yeguas (Málaga).
 Alfonso Mir, D. José A. Mir; Puente de Tocinos (Murcia).
 Fray Juan de la Puebla, D. Valeriano Delgado de Torres; Puebla de Alcocer (Badajoz).
 San Antonio, D. Antonio María del Castillo; Melegís (Granada).
 Bringas de la Peña, D. Ramón Ortiz; Lanestosa (Vizcaya).
 Santa Bárbara, D. Juan Mayandía; María de Huerva (Zaragoza).
 Santa Ana, D. Francisco Casado; Carenas (idem).
 Santa Teresa de Jesús, doña Joaquina Moreno; Los Gallardos (Almería).
 Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, D. Manuel Márquez; Murchas (Granada).
 La Esperanza, D. Pablo Laguna; Hoz de Jaca (Huesca).
 La Estrella, D. Julián de la Hoz; Uña (Cuenca).
 San Juan, D. Angel Capanaga; Mañaria (Vizcaya).
 Benihalef, D. Antonio Monzón; Beniel (Murcia).
 Nuestra Señora de la Asunción, don Leandro Alvarez; Berrocal de Salvatierra (Salamanca).
- San Rafael, D. Juan Vaqué; Colldjou (Tarragona).
 La Hormiga, D. Emilio Casacuberta; San Esteban de Palautordera (Barcelona).
 Fr. Luis Jaume, D. Juan Gayá Bauzá; San Juan (Baleares).
 La Hormiga, Miguel Ribas; ídem (idem).
 El Bello Porvenir, D. Pablo Vallbona; Calonge (idem).
 La Trinidad, D. Alfonso Vila; Oix (Gerona).
 La Hormiga Vidrerense, D. Agustín Balmañana; Vidreras (idem).
 La Abeja de Vidreras, el mismo; ídem (idem).
 San Gabriel Arcángel, D. Gabriel Montero; La Hiniesta (Zamora).
 Los Pequeños Previsores de San Privat, D. Francisco Estartús; San Privat de Bas (Gerona).
 Virgen del Perpetuo Socorro, don Bartolomé Ordinas; Consell (Baleares).
 San Pedro Apóstol, doña Margarita Payeras; Búger (idem).
 La Cabaneta Infantil, D. Antonio Galmés; Marratxi (idem).
 Educación y Despensa, D. Víctor Salas; Autol (Logroño).
 Gascón y Marín, D. Rogelio Calvo; ídem (idem).
 La Nulense, D. Miguel Crespo; Nules (Castellón).
 Reina de la Paz, D. Mariano Griveñé; Albóns (Gerona).
 Virgen del Carmen, doña Carmen Alsó; ídem (idem).
 La Previsora, D. Luis Solé; Alguerri (Lérida).
 La Pilarica, el mismo; ídem (idem).
 Amor, D. Francisco Bruch; Gayá (Barcelona).
 Marqués de Carulla, D. Mariano Ramón; San Miguel (Baleares).
 La Villorense, D. Leonardo Evangelio Mureiano; Villora (Cuenca).
 Santa Teresa de Jesús, doña Agapita Gutiérrez; Llano (Oviedo).
 Reconquista, D. Luis Ruiz; Cangas de Onís (idem).
 Osio, doña Irmína Alvarez; Córdoba.
 Gauna, D. Benigno Ruiz; Gauna (Álava).
 La Presentación de Nuestra Señora, doña Presentación Valenciano; Griñón (Madrid).
 Santísimo Cristo del Socorro, D. Luis Sanz; Meco (idem).
 Nuestra Señora de la Cabeza, el mismo; ídem (idem).
 San Sebastián, D. Francisco Molina; La Guardia (Jaén).
 Santa Isabel, doña Felisa Pasagali; ídem (idem).
 Enrique Redel, D. Eladio S. Molano; Córdoba.
 Santa Eulalia, D. Perfecto Fernández; Llano (Oviedo).
 La Caridad, D. Ricardo Bombín; San Llorente (Valladolid).
 María Araceli, D. Luis Doñate; Perdiguera (Zaragoza).
 La Virgen de la Plaza, D. Eustaquio S. Navarrete; Eleiogo (Álava).
 La Colombina, D. Juan Guereñaín; Isaba (Navarra).
 Piquer, D. Cirilo Sevilla; Córdoba.
 Santa María del Torrentero, D. Emilio Domínguez; Villalaín (Burgos).
 Helios, D. José Pericot; San Pedro de Villamajor (Barcelona).
- El Báculo de la Vejez, D. Ramón Codina; Olujas (Lérida).
 La Virgen del Pilar, D. José Cortadellas; ídem (idem).
 San Sebastián, D. Joaquín Badía; Torrebases (idem).
 Calceia Galasancia, D. Joaquín Vilaplana; Calceia (Barcelona).
 El Ahorro de los Niños, D. Amadeo Borrás; Mataró (idem).
 La Alcanefa, D. Ginés Tarrés; San Feliú de Pallarols (Gerona).
 San Roque, doña Francisca Gufu; Torrebases (Lérida).
 Santa Ana, D. Felipe Aguilar; Quintanar de Rioja (Logroño).
 Cruz Albero, D. Rafael Perales; Vallada (Valencia).
 La Soledad de Lemona, D. Manuel Zarrabeitia y Goiri; Lemona (Vizcaya).
 Cristóbal Colón, D. Francisco Muñoz; Córdoba.
 Samantego, D. Pío Fernández; Zuzo de Vitoria (Álava).
 Los Sagrados Corazones, doña Dominica Palacios; Garcíaz (Cáceres).
 Santa Hermandad Somiedana, D. Segundo Menendo; Pola de Somiedo (Oviedo).
 Hermanos López Diéguez, D. Rafael Jiménez; Córdoba.
 Previsión Infantil, D. Gerardo de Castro; Cañete de las Torres (idem).
 Niños de Alcantarilla, D. Juan Pacheco; Alcantarilla (Murcia).
 Niño Jesús, D. Julio Ardanuy; Zaragoza.
 Ollavarre, D. Esteban Sáenz; Ollavarre (Álava).
 San Miguel, D. Miguel Blanco; Córdoba.
 El Progreso, D. Rafael Calvo; Limés (Oviedo).
 Cristo de Pollensa, D. José Menéndez; Cibuyo (Oviedo).
 Sela y Sampil, doña Emilia Buzón; Oviedo (idem).
 Don Rafael Pastor, D. Deogracias S Pascual; Moncada (Valencia).
 Gascón y Marín, D. Guillermo Fatás; Zaragoza.
 San José, D. Vicente Bardavín; ídem.
 La Inmaculada, D. Guillermo Legaz; ídem.
 San José, D. José de la Fuente, Piedrahita (Ávila).
 Nuestra Señora de Sonsoles, el mismo; ídem (idem).
 Virgen de Idoya, D. Juan Guereñaín; Isaba (Navarra).
 Ecce Homo, D. José Fuertes; La Regla (Oviedo).
 Yanci Bidasoa, D. Juan B. Labayen; Yanci (Navarra).
 El Buen Camino, el mismo; ídem (idem).
 Todo por Dios, por mi Patria y por mí, D. Carlos Pereda; Puentevey (Burgos).
 La Previsora del Porvenir, D. Narciso Lacoma; Monzalbarba (Zaragoza).
 Santa Rosa de Lima, D. Mariano Lara; Tarrasa (Barcelona).
 Santo Cristo del Prodigio, D. Domingo Horro; Torrellas (Zaragoza).
 Santa Bárbara, el mismo; ídem (idem).
 Nuestra Señora de la Sagrada, doña Carolina Navarro; Monzalbarba (idem).
 La Virgen de Nieva, D. José María Herreros; Autol (Logroño).
 El Porvenir de la Mujer, D. Francisco Lorente; Sangonera la Verde (Murcia).

Previsión Yechana, D. José María Molina; Yéchar (Ídem).
Sagrado Corazón, D. Agustín Flores; Amaya de Alba (Salamanca).
Del Carmen, el mismo; ídem (Ídem).
Federación de las Mutualidades escolares de Valladolid, D. Miguel Cueva; Valladolid (Valencia).
Antonio Barroso y Castillo, D. José García; Córdoba.
Nuestra Señora del Rosario, D. Mariano Merino; Torduelas (Burgos).
Salvador, D. Vicente Blanco; Hevia (Oviedo).
Santa María Magdalena, D. Pedro S. del Valle; El Piñero (Zamora).
San Antonio de Padua, el mismo; ídem (Ídem).
Santa Catalina, D. Paulino de la Cándara; Mundaca (Vizcaya).
España Redentora, D. Argimiro Sánchez; Escalonilla (Ávila).
Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, D. Julián Gorbea; Retes de Lantono (Alava).
Rosalia, doña Rosalia Riesgo; Madrid.
El Cristo de la Agonía, D. Germán Sánchez; Valdecañas (Salamanca).
La Purísima Concepción, D. Pedro Sánchez; ídem (Ídem).
Nuestra Señora del Pilar, doña Pilar Trillo; Córdoba.
El Angel de Castilla, D. Saturnino Santamaría; Ibeas de Juarros (Burgos).
Cervantes, D. Gabriel Bellido; Córdoba.
San Juan Bautista, D. Juan Almagro; Campos del Río (Murcia).
La Estrella de Campos, D. Emilio Muñoz; Aguilar de Campos (Valladolid).
Virgen de los Remedios, D. Segundo Guinea; Ribabellosa (Alava).
La Previsora Infantil, D. Tomás Vilén; Cánoves (Barcelona).
La Esperanza, doña María del Remedio Valle Garriga; ídem (Ídem).
La Hucha, D. Angel Prat; San Antonio de Vilamajor (Barcelona).
La Sombra, el mismo; ídem (Ídem).
La Previsión Capelladense, D. Eloy Camps; Capellades (Ídem).
El Faro de Capelló, el mismo; ídem (Ídem).
Niño Jesús de Praga, D. Juan Mendivil; Erbi (Alava).
Ayúdame!, D. Manuel Mora; Torrente (Valencia).
San Juan de la Cruz, doña Dolores González; Doña Mencía (Córdoba).
Faura, D. José Pérez; Faura (Valencia).
San Agustín, D. Juan Roldán; Barcelona.
Riudellotense, D. Narciso Xifra; Riudellots de la Selva (Gerona).
Riudellotense Minerva, el mismo; ídem (Ídem).
Previsión, doña Teresa Bellsolá; Barcelona.
La Auxiliadora, D. José Casellas; Máximas de San Hipólito de Voltregá (Ídem).
El Porvenir Infantil Castellarense, D. Timoteo Rovira; Castillo de Aro (Gerona).
La Constancia, doña María Fullá; ídem (Ídem).
La Luz de la Infancia, D. Angel Camudas; Oliván (Barcelona).
Ahorro Infantil, D. Valentín Vidal; Bobera (Lérida).
La Protectora Infantil, D. Francisco Barceló; Palma (Baleares).
Sócrates, D. José Gasa; La Garriga (Barcelona).

La Constancia, D. Pedro Costa; Palau de Morbagut (Gerona).
La Mutual Benenil Despiense, doña Gabriela de Frigola Barbaza; San Juan Despi (Barcelona).
De San Juan Despi, D. Juan Perich; San Juan Despi (Barcelona).
Costa, D. Pedro Pujol; San Pedro de Vilamajor (Ídem).
Eulalia, D. Francisco Vidal; Ultramar (Gerona).
Bella Aurora, D. Eloy Camps; Capellades (Barcelona).
Porvenir doña María de Nuria Pascosas; Palau de Montagut (Gerona).
Séneca, D. Joaquín Vega; Córdoba.
San Juan Bautista, D. Juan Narvarte; Quejana (Alava).
Patria, doña Concepción Fagoaga; Aleira (Valencia).
Heredia-Spínola, D. Antonio Lacárcel; Molina de Segura (Murcia).
Nuestra Señora de Consolación, el mismo; ídem (Ídem).
El Niño Jesús, el mismo; ídem (Ídem).
La Previsora Plágaro, D. Bernardo Plágaro; Sojo (Alava).
San Luis Gonzaga, D. Francisco Javier Fernández; Almendros (Cuenca).
Inmaculada Concepción, el mismo; ídem (Ídem).
García Gutiérrez, D. José García; Chiclana (Cádiz).
Santa Ana, D. Lorenzo Mayordomo; Masogosa (Cuenca).
Blasco Perales, D. Francisco Gutiérrez; Puñcubierta (Córdoba).
San Pedro de Verona, D. Antonio Rubio; Torralbilla (Zaragoza).
El Porvenir Masnuense, D. Pedro Just; Masnou (Barcelona).
San Esteban, D. Esteban Rafart; San Esteban de Bas (Gerona).
Protectora Infantil, D. Pedro Vilán; Sils (Ídem).
El Rosario a María, D. Ignacio Lorenzo Bollo; Hornija (León).
La Herbartiana, D. Adauto Ruiz; Villafranca (Navarra).
San Bartolomé, D. José de Julián; Mentoro (Córdoba).
Nuestra Señora del Pueyo, D. Florencio Serrano Tarazona; Villamavor (Zaragoza).
La Pilarica, D. Joaquín Creixell; Santa María de Miralles (Barcelona).
San Acisclo y Santa Victoria, don Manuel Enríquez; Córdoba.
La Aurora, D. Francisco Domenech; Biton (Tarragona).
Cabo Novat, D. Ramón Valdés; Tamón (Oviedo).
Pedro Alcántara García, D. Enrique Díaz; Córdoba.
San Francisco de Asís, D. Julián Villuendas; Polop (Alicante).
Do Aozaina, doña Carmen Llamas; Aozaina (Málaga).
Fabiola, D. José Martínez; Ucio (Oviedo).
Virgen de los Faroles, D. Antonio Moyano; Córdoba.
La Humanitaria, D. Isaias Pinedo; Anda (Alava).
Gloria, D. Benjamín Rodríguez; Píñilla de Toro (Zamora).
Tartiere, doña Pilar Cienfuegos; Lugones (Oviedo).
Santísimo Cristo de la Sangre, doña Isidra Potenciano; Torrijos (Toledo).
San Esteban Protomártir, D. Rufino Díaz; Salcedo (Alava).
Santiago Apóstol, D. Francisco Be-

rotaran; Lecifiana del Camino (Ídem).
Elena S. Tamargo, doña Josefa Fernández; Tamón (Oviedo).
Inmaculada Concepción, D. Antonio Fardo; Elciego (Alava).
Virgen del Rosario, doña Vicenta Piedrafitá; Pradilla de Ebro (Zaragoza).
San Pascual Bailón, D. Esteban Latorre; Embid de Ariza (Ídem).
San Sebastián, D. Luis Lafuente; Pradilla de Ebro (Ídem).
Mariano Matesanz, D. Fructuoso Montarelo; Pinarejos (Segovia).
La Medalla Milagrosa, D. José Larraguetá; Arrieta (Navarra).
Por mi Madre-Repiso, D. Alfredo Muñoz; Pozoblanco (Córdoba).
La Natividad del Señor, D. Dionisio González; Castrogeriz (Burgos).
Santísimo Rostro, D. Calixto García, Honrubia (Cuenca).
San Juan Bautista, D. Francisco Espuny; Ampolla (Tarragona).
San Julián Mártir, D. Nicolás de Respaldiza; Izoria (Alava).
Previsión Infantil, D. Vicente Bález La Encina (Salamanca).
Santa Teresa de Jesús, D. Juan Rico; ídem (Ídem).
Duque de Bivona, D. Mariano Martínez; Espuña (Murcia).
Mi Tesoro, D. Francisco León; Sangonera la Seca (Ídem).
La Lerinense, D. Pablo Ciriza; Lerín (Navarra).
Nuestra Señora de Villaverde, don José Vera; Ardales (Málaga).
San Isidro, D. Evaristo Lería; ídem (Ídem).
Santo Tomás de Aquino, D. Joaquín J. Pérez; Carratraca (Ídem).
Nuestra Señora de la Salud, don Juan Serratos; ídem (Ídem).
Verge, D. Juan M. Francisco Díaz; Molina (Ídem).
El Santo Angel de la Guardia, don Luciano Muñoz; Cafete (Cuenca).
La Previsión Serrana, D. José Martínez; Valdemoro Sierra (Cuenca).
San Antonio Abad, D. Juan Arambalza; Urdúliz (Vizcaya).
Santa María de Urdúliz, el mismo; ídem (Ídem).
Nuestra Señora del Camino, doña Matilde Mardones; León.
Santa Bárbara, D. Pablo Ciriza; Lerín (Navarra).
Nuestra Señora de Estívallez, don Antonio Ortiz; Durana (Alava).
Santa Quiteria, D. José Gil Fúster; Alcotas (Teruel).
Beatriz Enríquez, D. José del Río; Córdoba.
Nuestra Señora de Loreto, D. Victorio Lila; Ollera (Valencia).
Epora, D. Manuel Ariza; Montoro (Córdoba).
San Vicente Ferrer, D. Francisco M. Tallón Alcalá; Zuheros (Ídem).
Santa Teresa de Jesús, el mismo; ídem (Ídem).
Niños de Moscardón, D. Vicente Pérez; Moscardón (Teruel).
Niñas de Moscardón, doña Rosa Royuela; ídem (Ídem).
El Porvenir de Armión, D. Leovigildo López; Armión (Alava).
Antón Díaz, D. José de Julián; Montoro (Córdoba).
Ataurense, D. Felipe Larrauri; Atauri (Alava).
La Uldeconense, D. Ramón Trinchant; Uldecona (Tarragona).

Nuestra Señora de la Piedad, el mismo; Idem (Idem).
 Santísimo Ece Homo, D. Victorio Sila; Ollerfa (Valencia).
 Santos Isasa, D. Bartolomé Benítez; Montoro (Córdoba).
 Nuestra Señora de Aránzazu, don Eduardo Zaragüeta Hernández; Cegama (Guipúzcoa).
 Niño de Praga, D. Felipe Chacón; Villagarcía de la Torre (Badajoz).
 El Porvenir de Quintanilla, D. Cirilo Díaz; Quintanilla (Alava).
 Macario Iglesias, D. José Alonso; Santianes (Oviedo).
 La Cruz de Aitzgorri, D. Antonio Aracama; Cegama (Guipúzcoa).
 San Román de Oquendo, D. José Ibarra; Oquendo (Alava).
 M. Díez González de Matesanz, doña Juhana Sánchez; Cantalejo (Segovia).
 Infante, D. Pedro Fernández; Infesto (Oviedo).
 San José, D. Basilio Arroyo; Barboña (Segovia).
 La Ideal, D. Cesáreo Catalina; Coca (Idem).
 Infancia Previsora, D. Manuel Tosar; Mesejo (Pontevedra).
 Urcabustáiz, D. Hilgo Ruiz; Izarra (Alava).
 San Sebastián, D. Benito de Jáuregui; Ibarra (Idem).
 Caucense, D. Cesáreo Catalina; Coca (Segovia).
 San Roque, D. Joaquín Torres; Santa María de Nieva (Idem).
 La Soterraña, D. Bonifacio Gozalo; Idem (Idem).
 Infanta Isabel, D. Leovigildo Holgueras; Idem (Idem).
 Mariano Matesanz, D. Fortunato González; Cantalejo (Idem).
 Oteruelos, D. Román Martínez; Oteruelos (Soria).
 La Siberia Conquense, D. Juan Muñoz; Valdemoro Sierra (Cuenca).
 Porvenir, D. Juan Bualóns; La Esparra (Gerona).
 San Pedro, D. Guillermo Parera; Sansellas (Baleares).
 La Esperanza Gavanense, D. Manuel Roca; Gavá (Barcelona).
 Santa Cecilia de Figóls, D. Clemente Guixer; Figóls (Barcelona).
 Las Cuatro Campanas, Luis García; Palma (Baleares).
 Nuestra Señora del Carmen, D. Juan Barceló; Porreras (Idem).
 San Luis, D. Victoriano Corcuera; Poves (Alava).
 Santos Justo y Pastor, D. Tomás Alamo; Santa Inés (Burgos).
 San Justo y Pastor, D. Benito Franco; Buenavista de Valdavia (Palencia).
 La Entusiasta de Arriñez, D. Pedro Eohavarría; Arriñez (Alava).
 San Vicente de Aranguren, D. Joaquín Labiano; Aranguren (Navarra).
 Lucano, D. José Priego; Córdoba.
 San Sebastián, D. Nemesio de Sus; Piedratayada (Zaragoza).
 Caridad, D. Juan Sánchez; Arboles (Almería).
 Sagrado Corazón, D. Antonio Vidal; Sarroca (Lérida).
 La Santa Cruz, D. Juan Barceló; Porreras (Baleares).
 Virgen de Carrasumada, doña Teresa Valis; Torres de Segre (Lérida).
 La Auxiliadora, D. Joaquín Bover; Amer (Gerona).
 San Blas, D. Ramón Vilaseca; Floresta (Lérida).

Porvenir de Rellinás, D. Juan Mas Padrós; Rellinás (Barcelona).
 Virgen de Unzá del Valle, D. Antonio Eguía; Oquendo (Alava).
 Nuestra Señora del Carmen, doña Josefa Dorado y Delgado; Puebla de Alcecer (Badajoz).
 Nuestra Señora de las Victorias, D. Francisco Ultera; Puebla de Sanabria (Zamora).
 El Castillo de Chinchón, D. Manuel Asensio; Chinchón (Madrid).
 San Antonio, D. Ruperto Zabala; Maroño (Alava).
 Valdezarza, D. Manuel Asensio; Chinchón (Madrid).
 El Niño Jesús, D. Zacarías Alejandro; Aniñón (Zaragoza).
 Nuestra Señora del Carmen, D. Manuel Quintana; Zuaza (Alava).
 Magdalena, D. Basilio Arroyo; Barbola (Segovia).
 Avelina Dolz, D. Francisco Gil; Villarejo Sabrehuerta (Cuenca).
 Nuestra Señora del Castillo, doña Josefa Torrijo; Aniñón (Zaragoza).
 Niño Jesús, D. Matías Jiménez; Las Mesas (Cuenca).
 Ahorro de la Infancia y Amparo de la Vejez, D. Juan B. Perona; La Unión (Murcia).
 La Perla, D. Francisco Domenech; Bilem (Tarragona).
 El Ideal de la Niñez, D. Angel Canudas; Oliván (Barcelona).
 La Constancia, D. Juan B. Camañes; Aldover (Tarragona).
 Nuestra Señora del Claustro, D. Juan Queralt; Jorba (Barcelona).
 La Balaórica, D. Juan Homar; Alaró (Baleares).
 La Caridad, D. Sebastián Socias; Campos del Puerto (Idem).
 Virgen de la Esperanza (Verge de la Esperanza), D. José Roig; Figueroia (Tarragona).
 La Mariana, D. Antonio Balañá; Idem (Idem).
 Porvenir Pollensín, D. Luis Capllonch; Pollensa (Baleares).
 Ramón Llull, el mismo; Idem (Idem).
 La Donsella, D. Pablo Pou; Cabrera de Mataró (Barcelona).
 Marqués de Carulla, D. Casimiro Vima; Montmajor (Idem).
 San Luis Gonzaga, el mismo; Idem (Idem).
 Juan Mas, D. Luis Capllonch; Pollensa (Baleares).
 La Económica, D. Miguel Amengual; Puigpiment (Idem).
 La Esperanza, D. Rafael Vila; Indioteria (Idem).
 Sagrado Corazón de Jesús, D. José Gotés; San Lorenzo Savall (Barcelona).
 Sagrado Corazón de María, D. Salvador Codina; Idem (Idem).
 San Pedro-Isabel, D. Nicasio Ortiz; Subijana (Alava).
 María, D. José Juan Belda; Bocarente (Valencia).
 San Joaquín, D. Juan Sánchez; Uruña (Valladolid).
 Santiago Apóstol, D. Manuel Hernández de la Peña; Aideavieja (Salamanca).
 Nuestra Señora del Carmen, doña María Aguayo; Montoro (Córdoba).
 La Bienhechora, D. Luis Herrero; Villamol (León).
 Nuestra Señora de las Angustias, doña Julia Cano; Montoro (Córdoba).
 San Prudencio, D. Jacinto Fernández; Armentia (Alava).

Santa Eulalia, D. Lucio Bajos; Berrosteguieta (Idem).
 La Candela, D. Pablo Eguiluz; Tuyo (Idem).
 Virgen de Oro, D. Félix Ruiz; Murguía (Idem).
 San Juan Bautista, D. Facundo Arayco; Manzanos (Idem).
 Arriola, D. Santiago García; Arriola (Idem).
 Carlos III, D. Francisco Gutiérrez; Fuencubierta (Córdoba).
 Mirando el Porvenir, doña Amparo Iglesias; Sangonera la Seca (Murcia).
 Elvillar de Alava, D. Teófilo Lagos; Elvillar (Alava).
 Capellán Acerea, D. Manuel Jaraba; Singra (Teruel).
 Nuestra Señora de la Asunción, el mismo; Idem (Idem).
 San Bartolomé, D. Manuel Arbulo; Landa (Alava).
 San Julián, D. Agustín Navarro; Henarejos (Cuenca).
 Santa Isabel, D. Manuel Puyoles; Santa Isabel (Zaragoza).
 La Guardiola de San Pol, D. Antonio Ardévol; San Pol (Barcelona).
 Nuestra Señora de los Angeles, don José Camp; Riells del Fay (Idem).
 La Esperanza, D. Salvador Montané; Cervelló (Idem).
 La Montserratina, doña Josefa Tarradellas; Idem (Idem).
 La Ceretana, D. José Tuca; Bor (Lérida).
 Adriánense, D. Domingo Molins; San Adrián de Besós (Barcelona).
 Santa Eulalia, D. Pedro Amigó; Papiol (Idem).
 Sagrado Corazón, el mismo; Idem (Idem).
 El Hogar Casserrense, D. Manuel Costa; Casserras (Idem).
 Infancia Previsora, D. José Dasch; La Roca (Idem).
 Inmaculado Corazón de María, doña Dolores Salvá; Idem (Idem).
 Santa Ana, D. Juan de la Coba; Retamar (Córdoba).
 Riqueza Infantil, doña Rosalía Figueira; Terregrosa (Lérida).
 Nuestra Señora del Rosario, doña Concepción de Julián; Montoro (Córdoba).
 San Juan Bautista, D. José Meseguer; Alquerías (Murcia).
 Nuestra Señora de la Oliva, D. José Meseguer; Idem (Idem).
 Santo Tomás de Aquino; D. Zacarías Tejedor; Fuentespelayo (Segovia).
 Santa Teresa de Jesús, doña Amparo Figueroa; Bullas (Murcia).
 La Niñez, D. Emilio Panizo; Camarzana de Tera (Zamora).
 San Rafael y los Mártires de Córdoba, D. Rafael Jiménez; Córdoba.
 Ambrosio de Morales, D. Juan B. Lucena; La Herreria (Idem).
 El Gallego, D. Damián Borobia; Santa Isabel (Zaragoza).
 Nuestra Señora del Carmen, don Eloy Enriquez; Torres del Carrizal (Zamora).
 San Juan, D. Enrique García; San Juan de Enova (Valencia).
 Reina Victoria Eugenia, el mismo; Idem (Idem).
 San Juan Bautista, D. Felipe Fernández; Ozaeta (Alava).
 La Inmaculada Concepción, D. Mateo Sánchez; Moraleja de Sayago (Zamora).

Pueblerina, D. Francisco San Miguel; Chinchetru (Alava).
 San José, D. Gabriel Vicente; Maraleja de Sayago (Zamora).
 Santa Eulalia, D. Nicasio Marquinez; Gámiz (Alava).
 Niño de Praga, D. José García Cons; Logroño.
 Ramón Pulido, doña Amelia Cueva; Madrid.
 Aguirre, D. Alfonso Merchante; Cuenca.
 Ernestina Mansilla, D. Víctor González; Ribadeo (Lugo).

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y en virtud de concurso previo de traslado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Gabriel Alomar Villalonga Catedrático numerario de Lengua latina del Instituto general y técnico de Baleares, con el haber anual que actualmente disfruta, habiendo dispuesto S. M. que la Cátedra de Lengua y Literatura castellanas que, como consecuencia de este nombramiento, resulta vacante en el Instituto de Figueras, se anuncie para su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Gabriel Alomar Villalonga.

Licenciado en Filosofía y Letras. Catedrático numerario de Lengua y Literatura castellana, en virtud de oposición y por Real orden de 27 de Mayo de 1911; tomó posesión en 17 de Junio del mismo año, habiéndosele acumulado la de Lengua latina por Real orden de 19 de Diciembre de 1919. Es autor de varios trabajos. Es Director del Instituto de Figueras.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la propuesta formulada por el Rector de la Universidad de Granada para la formación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a una plaza de Profesor de entrada del cuarto grupo (Dibujo lineal, industrial y arquitectónico, Estereotomía y Construcción), vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Baeza, quedando en su consecuencia constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Jesús Landeira Iglesias, Profesor de término y Director de la Escuela.

Vocales: D. José Pueyo Matanza, D. Alejandro Solera Martínez, D. Je-

sús Encinas Muñagorri y D. Antonio Parra González.

Suplentes: D. Juan García de Lara y D. Francisco Baras Padilla.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. José Rocafort Balado Catedrático numerario de Lengua latina del Instituto general y técnico de Lugo, con el haber anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la ley; habiendo dispuesto S. M. se le expida el título profesional, en cumplimiento del artículo 56 del decreto de 15 de Enero de 1870, a cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. José Rocafort Balado.

Licenciado en Filosofía y Letras. Auxiliar numerario de la Sección de Letras, por Real orden de 26 de Junio de 1895; tomó posesión en 12 de Octubre del mismo año.

Desempeñó durante cinco cursos y cuatro meses la Cátedra de Latín.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE POLÍTICA

El Sr. Ministro Plenipotenciario de Suiza, en esta Corte, comunica a este Departamento en Nota de 15 del actual, que el Consejo Federal de Suiza ha dirigido una circular a los Ministerios de Negocios Extranjeros adheridos al Convenio firmado en Ginebra, el 5 de Julio de 1906, para el mejoramiento de la suerte de los heridos y enfermos en los Ejércitos en campaña, notificándoles que la República de Finlandia se ha adherido a dicho Convenio con fecha de 27 de Enero próximo pasado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 16 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, Emilio de Palacios.

El Sr. Ministro Plenipotenciario de Suiza, en esta Corte, comunica a este Departamento en Nota de 15 del actual, que el Consejo Federal de Suiza ha dirigido una circular a los Ministerios de Negocios Extranjeros de los Estados adheridos al Convenio Internacional de Berna de 9 de Septiembre de 1886, revisado en Berlin el 13 de Noviembre de 1908 y completado por el protocolo adicional, firmado en Berna el 20 de Marzo de 1914, concerniente a la protección de obras literarias y artísticas, notificándoles que la República de Colombia se ha adherido a dicho Convenio con fecha 28 de Enero próximo pasado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 17 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, Emilio de Palacios.

SECCIÓN DE COMERCIO

La Embajada británica ha dado conocimiento a este Departamento de una disposición del Gobierno del Canadá de 5 de Enero del corriente año, según la cual, a contar del 1.º de Abril de 1920, las Aduanas de aquel país no despacharán la documentación de ninguna partida importada de conservas de pescado o mariscos contenidos en latas o en cualquiera otro envase herméticamente cerrado, a menos de que se acompañe un certificado (affidavit) del expedidor, firmado también por la Autoridad competente del país de origen, extendido con arreglo al modelo siguiente:

Población ...

Fecha ...

Yo (o nosotros) ... declaro que el cargamento descrito en esta documentación fué fabricado con primeras materias en buen estado; que la fabricación se efectuó con arreglo a las condiciones sanitarias requeridas y bajo adecuada vigilancia; que los productos están, en el momento de ser embarcados, en buen estado, sanos y a propósito para usarse como alimento humano; que el envase contiene el nombre y dirección de origen, una verídica descripción del contenido y su peso, todo de acuerdo con lo que prescribe la Sección 12 H de la ley del Dominio del Canadá sobre carnes y conservas alimenticias.

(Firma y dirección del embarcador.)

(Nombre y dirección del consignatario.)

(Número de bultos.)

(Número de cajas o de latas contenidas en cada bulto.)

(Nombre del producto.)

Declaración jurada ante mí el día ... de ... de 19...

(Firma de la Autoridad.)

Toda importación en el Dominio del Canadá de Conservas de pescados o de mariscos, contenidas en latas o cualquier forma de envases herméticamente cerrados, estará sujeta a la inspección que se estime necesaria, y cualquier partida de pescados o de mariscos que no reúna las condiciones declaradas conforme al certificado requerido por el Reglamento, será decomisada, y tras la condena impuesta por un Inspector debidamente autorizado, el Ministro dispondrá de la mercancía en la forma que estime procedente.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 17 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Consulado de España en Pará (Brasil), participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José Alvarez, de cuarenta años, jornalero, natural de Santa María de Seixo, Ayuntamiento de Celanova (Orense); fallecimiento ocurrido el 26 de Febrero de 1919, en el Hospital de la Santa Casa de Manaos (Brasil).

Madrid, 15 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul general de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Serafín Alonso Alonso, de treinta y cinco años, soltero, jornalero; Antonia Rodríguez, de cuarenta años, soltera; Camilo Cima Heredia, de diez y siete años, soltero, sirviente, natural de Suma (Pontevedra); Manuel Domingo Costas, camarero; Casimiro Fernández Torres; José Orge Lima, casado; José María Castellano, casado, comerciante, y José Vázquez Martínez.

Madrid, 17 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

TÍTULOS DEL REINO

Doña Angela Santa Marina y Alduain, viuda de Temes, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del título de Marqués de Solanda, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el título expresado.

Madrid, 18 de Marzo de 1920.

Doña Angela Santa Marina y Alduain, viuda de Tomes, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del título de Marqués de la Atalaya Bermeja, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el título expresado.

Madrid, 18 de Marzo de 1920.

Don Carlos Palacio Azaña y Ferrándiz ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación de los títulos de Conde de Escalante, Marqués de Vargas y Conde de San Carlos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el título expresado.

Madrid, 18 de Marzo de 1920.

Don Juan Carlos de la Plaza y Zumelzu ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del título de Marqués de Barriñas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el título expresado.

Madrid, 18 de Marzo de 1920.

SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia de Santafé se halla vacante, por defunción de D. Alberto Rivadeneira, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Granada, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 11 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, J. Martínez Acacio.

En el Juzgado de primera instancia de Zafra se halla vacante, por renuncia de D. José Baena Barrientos, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Cáceres, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 13 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, J. Martínez Acacio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Habiendo aparecido un error en la Real orden de 16 de Febrero último, publicada en la GACETA de 1.º del corriente mes, adquiriendo material pedagógico, en la que se consigna que el importe de 26 colecciones de postales de tres series cada una, "Máquinas agrícolas", a 0,40 pesetas cada una, es de 39 pesetas en vez de 31,20 pesetas, y que las 26 ídem, de cinco series, de Botánica, a 0,40 pesetas una, es de 65 pesetas en vez de 52.

Esta Dirección general ha dispuesto que se rectifique el mencionado error en el sentido de que el importe de dichas colecciones de tarjetas postales es de 31,20 y 52 pesetas, respectivamente, importando, en su consecuencia, todo el material que se adquiere en

virtud de dicha Real orden, la suma de 14.972 pesetas con 45 céntimos.

Lo digo a V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 15 de Marzo de 1920. El Director general, Poggio.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio

Visto el expediente incoado a instancia de doña Encarnación Fernández Zamora, número 4.524; doña Natividad Aguilera Márquez, número 5.460; doña Rosario Díaz Fernández, número 6.298; doña Agueda Carmona Vargas, número 8.113; doña Carmen de la Higuera Jaldo, número 8.123; doña Carmen Anca Martín, número 8.145; y doña Concepción Ruiz Villanueva, número 8.743:

Resultando que las señoras Fernández Zamora, Aguilera Márquez y Díaz Hernández solicitan, fuera de concurso, por derecho de consorte, la Escuela vacante en el barrio de Albaicín, de Granada, resulta del concursillo anunciado para proveer la del barrio de las Angustias, de la misma capital, fundadas en los artículos 96 y siguientes del Estatuto:

Resultando que las señoras Carmona Vargas, De la Higuera Jaldo, Anca Martín y Ruiz Villanueva, Maestras de Málaga, solicitan la misma plaza, como comprendidas en los beneficios de la Real orden de 23 de Noviembre de 1917:

Considerando que las señoras Fernández Zamora, Aguilera Márquez y Díaz Hernández fundamentan su petición en un precepto directo del Estatuto, en todos los casos de mayor fuerza y vigor que las disposiciones ajenas al mismo, que citan las Maestras de Málaga, cual es la expresada Real orden de 23 de Noviembre de 1917, y además que el párrafo 2.º del artículo 92 advierte a los Maestros comprendidos en el número 5.º del artículo 90, caso de las cuatro Maestras de Málaga, que han de pedir Escuela en la provincia donde prestan servicio:

Considerando que por las razones expuestas debe proveerse en consorte la Escuela vacante de que se trata:

Considerando que a doña Encarnación Fernández Zamora, número 4.524 la asiste derecho preferente al de las señoras Aguilera Márquez y Díaz Hernández, por tener mejor número en el Escalafón y su esposo mayor tiempo de servicio en la categoría de 3.000 pesetas que el cónyuge de la señora Díaz Hernández, y que el marido de doña Natividad Aguilera no reúne las condiciones señaladas en el artículo 96 del Estatuto,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar, fuera de concurso, por derecho de consorte, Maestra de la Escuela del barrio del Albaicín, de Granada, a doña Encarnación Fernández Zamora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1920.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección Provincial Administrativa de Primera enseñanza de Granada.

Imprenta "Gráfica Excelsior".
Paseo de San Vicente, número 20.